G/ 432

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAY 2012

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección Nacional informa que, los días 4 y 5 de junio de 2012 se llevará a cabo la 8va. Reunión del Comité Técnico sobre Sanidad e Higiene de Alimentos Pesqueros de Brasil, Chile y Uruguay, en Brasilia, República Federativa de Brasil;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos ha designado para participar en dicha instancia a la Dra. Dinorah Medina y al Dr. Gustavo Inocente, responsables de la Unidad de Control y Certificación Internacional, y Coordinación del Departamento de Industria Pesquera, de esa Dirección Nacional, respectivamente;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia para el comercio regional de los temas a tratar en el evento de referencia, tales como, exigencias sanitarias y adecuación de los certificados sanitarios regionales, cambios propuestos en especial por Brasil;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

2012/7/2/1509

1º) Desígnanse en Misión Oficial, del 3 al 6 de junio de 2012, a la Dra. Dinorah Medina, responsable de la Unidad de Control y Certificación Internacional y al Dr. Gustavo Inocente, Coordinador del Departamento de Industria Pesquera, ambos de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar de la 8va. Reunión del Comité Técnico sobre Sanidad e Higiene de Alimentos Pesqueros de Brasil, Chile y Uruguay, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de junio de 2012, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

2º) Los Dres. Dinorah Medina y Gustavo Inocente percibirán cada uno 2 (dos) días de viático al 100% y 1 (un) día de viático al 60%, lo que totaliza la suma de U$S 642 (seiscientos cuarenta y dos dólares estadounidenses) en cada caso, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Brasilia/Brasil - Montevideo asciende a la suma de U$S 595 (quinientos noventa y cinco dólares estadounidenses) por cada uno, lo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República